



## **BASES CONCURSO** **“Concurso Lollapalooza Chile 2026”**

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2025, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N°81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N°9001, piso 6, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “PARIS”, ha organizado el siguiente concurso:

### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-**

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, PARIS realizará un concurso en que se sortearán un total de quince (15) entradas para el festival Lollapalooza Chile 2026 denominado “Concurso Lollapalooza Chile 2026”, en adelante el “Concurso” cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

Para participar en el Concurso, las personas deberán cumplir las siguientes condiciones copulativas:

**2.1** El participante deberá iniciar sesión en Paris App. Si no cuenta con un usuario creado, deberá registrarse, aceptar los términos y condiciones establecidos por Paris y luego iniciar sesión con su nuevo usuario.

**2.2** El participante deberá realizar al menos una compra de cualquier producto y categoría en Paris App, desde su sesión de usuario, durante los días en que estará vigente el Concurso, esto es desde las 0:00 horas del miércoles 18 de febrero hasta las 23:59 horas del día domingo 08 de marzo de 2026. Las compras referidas en el numeral anterior podrán efectuarse con cualquier medio de pago.

No se establece un monto mínimo ni máximo de compra, como tampoco un límite en la cantidad de compras que realice el participante. Cada compra equivale a una opción de participación, de manera que, a mayor cantidad de compras válidamente realizadas, mayor será el número de opciones acumuladas por el cliente en el sorteo.

**2.3** El participante deberá completar los datos requeridos en el formulario del Concurso que se encuentra en la página principal de la app de Paris y en [www.paris.cl](http://www.paris.cl).

**2.4** Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad y residentes chilenos.

Los datos personales requeridos serán utilizados únicamente para contactar al ganador y hacer efectiva la entrega del premio. Es de exclusiva responsabilidad de los participantes la correcta designación de su correo electrónico, fecha en la que desea asistir y demás datos requeridos tanto para efectos de notificación como de entrega del premio respectivo.



### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

Entre todos los participantes se sortearán quince (15) entradas individuales “Pase Diario General” para asistir determinados días del festival Lollapalooza Chile 2026 en adelante el “Evento”.

Cada ganador recibirá una (1) entrada individual “Pase Diario General” y válida para asistir al festival Lollapalooza Chile 2026, exclusivamente en uno (1) de los días que corresponda según el sorteo y designación al azar, en adelante el “Premio”.

Los ganadores no podrán seleccionar el día en que quieren asistir al Evento. Y en ningún caso, el Premio será válido para los tres días del Evento.

En línea con lo anterior, a partir de los ganadores seleccionados de manera completamente aleatoria según se indica en el Artículo Cuarto siguiente, se distribuirán cinco (5) entradas por jornada, conforme al siguiente detalle:

- 13 de marzo de 2026: cinco (5) entradas individuales “Pase Diario General”, una (1) entrada para cada ganador.
- 14 de marzo de 2026: cinco (5) entradas individuales “Pase Diario General”, una (1) entrada para cada ganador.
- 15 de marzo de 2026: cinco (5) entradas individuales “Pase Diario General”, una (1) entrada para cada ganador.

En ningún caso se entenderá que el Premio incluye traslados al Evento, alojamiento para los ganadores, estacionamientos, alimentación, ni ningún otro gasto asociado.

### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuará un sorteo aleatorio el día 9 de marzo de 2026, en virtud del cual se seleccionará a 15 (quince) ganadores y sus correlativos suplentes. Los ganadores designados podrán acceder al Premio descrito en el Artículo Tercero.

El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado por UV Agency, agencia ubicada en Eliodoro Yañez 2990, piso -1 Jenga Cowork, Providencia a través de un sistema informático totalmente al azar y sin reposición, en el cual participarán todas las personas que hayan cumplido con las condiciones copulativas establecidas en el artículo segundo, y en la medida de que no se trate de aquellas personas que se encuentran excluidas del Concurso según lo establecido en el artículo octavo de las presentes bases.

Por cada ganador inicial que el sistema informático determine, se seleccionarán a 2 (dos) ganadores suplentes, para el caso de que el ganador inicial expresamente rechace el Premio, o no responda dentro del periodo de aviso estipulado tras haber sido contactado por correo



electrónico y llamado en 3 (tres) oportunidades al teléfono celular indicado al completar el formulario del Concurso.

Una vez obtenido a los posibles ganadores, el “Organizador” se contactará con ellos para coordinar la entrega del premio, vía telefónica y por correo electrónico, según se establece en el Artículo Quinto siguiente. Adicionalmente, los ganadores inicialmente seleccionados serán publicados en Instagram (@Tiendas\_Paris), sin perjuicio de la comunicación directa que se haga a los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

El Premio será enviado vía correo electrónico, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Para lo anterior, el posible ganador será contactado por Paris a través del teléfono celular y correo electrónico, que el participante haya informado al momento de inscribirse en el formulario del Concurso, para confirmar sus datos, nombre completo, R.U.T., correo electrónico y número de celular de contacto y dar anuncio del Premio.

El ganador que no diere respuesta tras haber sido contactado por teléfono en 3 (tres) oportunidades dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al primer contacto, o que expresamente rechace Premio, perderá automáticamente todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase. En tal caso, se procederá a contactar a los participantes designados como suplentes, en el orden previamente determinado en el sorteo, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos y condiciones establecidas para acceder al Premio.

El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. Los ganadores que no pudieren acreditar indubitablemente su identidad al Organizador deberán acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

No habiendo sido contactado alguno de los posibles ganadores o habiéndose rechazado de manera expresa el Premio, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará otro ganador, según el procedimiento que se indica en las presentes bases.

Los ganadores únicamente podrán asistir al Evento en el día indicado en la entrega del Premio, en ningún caso se podrá cambiar la fecha correspondiente señalada.

**ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**



La vigencia del Concurso será desde el día miércoles 18 febrero al domingo 8 de marzo 2026.

Concurso válido solo para el territorio continental de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

Se entregará solo un premio por Rut, durante toda la vigencia del concurso (solo un Premio por persona).

Los ganadores no podrán exigir su equivalente en dinero, únicamente se entregará el Premio en la forma establecida en estas bases.

El Premio es estrictamente personal e intransferible. En consecuencia, no podrá ser cedido, asignado, vendido, permutado, canjeado ni traspasado a terceros, sea a título oneroso o gratuito. Únicamente podrá hacerlo efectivo el participante que resulte ganador conforme al procedimiento señalado en las presentes bases.

El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con responsabilidad a su respectiva entrega, ni por ningún accidente, lesión, o daños a terceros de cualquier tipo ocurridos con ocasión del Evento.

El Organizador en ningún caso se hace responsable de cambios en la parrilla de artistas, show o actividades que ocurran con ocasión del Evento.

Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

El organizador no se hará cargo de pagos extras por compras que los ganadores realicen de *merchandising* del Evento, ni comida y bebestibles, ni cualquier otro gasto asociado al Evento.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedarán excluidos de participar del Concurso:

Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.



## **ARTÍCULO NOVENO: Tratamiento de Datos Personales.-**

**9.1** Los datos personales recopilados por el Organizador para la realización del sorteo y contacto con los ganadores del Concurso, serán tratados exclusivamente para la gestión del Concurso.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidad de los Participantes.-**

**10.1** Todos los participantes de este Concurso declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar PARIS con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia del concurso.

**10.2** No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases del concurso que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.

**10.3** Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de PARIS o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

## **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disposiciones Finales.-**

**11.1 Modificaciones:** En la medida de que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del sorteo, actividades que contempla el Premio y demás características y condiciones del mismo, circunstancia que será comunicada oportunamente mediante el mismo sistema en que se hayan publicitado las presentes bases

**11.2 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo, pero no limitado a la falsificación de identidad o adulteración de datos.

**11.3 Publicidad de las bases.** PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y estarán disponible para su consulta en la página web [www.paris.cl](http://www.paris.cl).

Victoria de la Maza Bunster  
Subgerente de Marketing TXD  
Cencosud Retail S.A.